



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 670 -2015-GRA/G.R.

Ayacucho, 23 SEP 2015

VISTO:

El Oficio N° 226-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Informe N° 027-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, en 13 folios, sobre aprobación de la comisión técnica para la Toma de Inventario Físico General de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 226-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, 22 mayo del 2015, la responsable de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Informe N° 027-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, 18 mayo del 2015, remite el plan de trabajo para realizar él toma de inventario del año 2015 y propone a los miembros de la comisión técnica para la **“Toma de Inventario Físico General de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables del Gobierno Regional de Ayacucho”**, para el Ejercicio Presupuestal 2015, de la Unidad Ejecutora 770 Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento para Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado con Resolución N° 039-98-SBN, 24 de marzo del 1998, El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico, la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, conforme al artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, dispone que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su



resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros de la comisión técnica para la "Toma de Inventario Físico General de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables del Gobierno Regional de Ayacucho", para el Ejercicio Presupuestal 2015, de la Unidad Ejecutora 770 Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|-----------------------------------|------------|
| 1 | CPC. ELSA VICTORIA ANICAMA ORMEÑO | PRESIDENTE |
| 2 | TAP. RAÚL PORRAS PÉREZ | MIEMBRO |
| 3 | CPC. CESAR ROJAS RUIZ | MIEMBRO |
| 4 | TAP. EDGAR MANUEL MEDINA PÉREZ | MIEMBRO |
| 5 | CPC. MILCA ENCISO ORE | MIEMBRO |
| 6 | Representante del OCI del GRA | VEEDOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los Responsables del área de patrimonio de las diferentes Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho conformar la Sub Comisión de Inventario Físico General de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Comisión Técnica convocar a servidores de la Entidad, bajo cualquier modalidad contractual que presten servicios en todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho, para brindar apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración dicte las disposiciones que resulte pertinente para realización de la "Toma de Inventario Físico General de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables del Gobierno Regional de Ayacucho", para el Ejercicio Presupuestal 2015, de la Unidad Ejecutora 770 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR